



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A


DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 1 DE 4
Seguimiento Primer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance de solventación: 0%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (POBALINES) NO SE ENCUENTRAN FUNDAMENTADAS NI ARMONIZADAS CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO (REGLAMENTO), ADEMÁS SE DELIMITARON MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PROCESOS DE ADQUISICIONES SIN UNA BASE LEGAL.</p> <p>De la revisión del control interno en los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, del estudio general, observación, investigación, aplicación del cuestionario de control interno a la Coordinación de Administración, se comprobó la existencia de Leyes, Reglamentos y Lineamientos para llevar a cabo las actividades y atribuciones del área auditada, sin embargo, se comprobó que Los POBALINES no se encuentran fundamentados ni armonizados con el Reglamento, omitiendo lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, así como otros aspectos legales importantes que se establecen en el citado Reglamento como los tiempos que se deberán</p>	<p>En atención a la observación 1, la Lic. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora de Administración, mediante el Oficio No. SESAJ/CA/003/2021, de fecha 9 de febrero de 2021, informó lo siguiente:</p> <p><i>"Con relación a la observación derivada de la auditoría referente a los POBALINES de que no se encuentran fundamentados ni armonizados con el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco, se llevarán a cabo los ajustes pertinentes de conformidad a lo señalado en dicha observación y en su momento se le dará conocimiento de ello".</i></p>	<p>La Coordinación de Administración informó que se llevarán a cabo los ajustes pertinentes, no obstante, en virtud de no haber presentado evidencia de alguna acción tendiente a la solventación de la observación, se determina no solventada.</p>	<p>Fecha de entrega de la Cédula de Seguimiento:</p> <p style="text-align: center;">27 de abril de 2021</p> <hr/> <p>Fecha compromiso:</p> <p style="text-align: center;"><u>30 de Septiembre 2021</u></p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaría Técnica de la SESAJ</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr/> <p>Lic. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora de Administración</p> </div>

CA

14



Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 3 DE 4
Seguimiento Primer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance de solventación: 0%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Titular del Ente Auditado, deberá instruir al Titular de la Coordinación Jurídica y a la Titular de la Coordinación de Administración para que se realicen las gestiones y/o modificaciones necesarias para que la SESAJ cuente con Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (POBALINES), debidamente fundadas y armonizadas con el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>Se deberá presentar ante este Órgano Interno de Control dicha normatividad, debidamente aprobada por su Órgano de Gobierno.</p> <p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, deberá instruir a la Titular de la Coordinación de Administración para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>1.- Una vez aprobados los POBALINES de conformidad a la recomendación correctiva, estos deberán ser del conocimiento del personal de la</p>			



**Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 4 DE 4
Seguimiento Primer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance de solventación: 0%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>Coordinación de Administración, quienes deberán dar puntual cumplimiento a los mismos, así como a la demás normatividad aplicable.</p> <p>2.- Determinar anualmente los montos mínimos y máximos para los procesos de adquisiciones, considerando la asignación presupuestal correspondiente a las partidas: 2000 "materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>Como evidencia se deberá presentar a este Órgano Interno de Control el acuerdo de los montos mínimos y máximos de los procesos de adquisiciones determinados conforme al procedimiento legal establecido correspondiente al siguiente ejercicio (2021).</p>			

Elaboró y Supervisó:

L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Vo. Bo.

Dr. Israel García Iñiguez
Titular del Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 2
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 1 DE 2
Seguimiento Primer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 2
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance de solventación: 100%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Unidad auditada: Coordinación de Administración

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>EN 41 BIENES MUEBLES, SE DETECTARON INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO Y RESGUARDOS; ADEMÁS, SE DETECTÓ FALTA DE PRECISIÓN EN LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO REALIZADO.</p> <p>Se realizó la revisión y análisis documental de 447 bienes muebles con un costo de adquisición de \$2'679,233.71, encontrando que en 41 de estos, tanto en el inventario como en los resguardos se presentaron algunas discrepancias, las cuales se describen a continuación:</p> <p>a) En 34 casos la clasificación difiere de lo señalado en la descripción del bien mueble.</p> <p>b) En 7 casos el número de la factura al que hace referencia es incorrecto.</p> <p>(Anexo 2)</p> <p>Además, no obstante que el área auditada presentó en archivo electrónico (EXCEL) del cual informan que es el inventario físico realizado en el 2019, no se presentó evidencia ni se informó de forma precisa respecto de la fecha o el periodo en el que se realizó dicho inventario, quien (es) lo llevó(aron) a cabo, y que hallazgo(s) se presentaron, en su caso.</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>La Coordinadora de Administración deberá instruir a la Jefa de Recursos Materiales del Ente Auditado para que se realicen las siguientes acciones:</p>	<p>En atención a la observación 2, la Lic. Martha Irai Arriola Flores, Coordinadora de Administración, mediante el Oficio No. SESAJ/CA/003/2021, de fecha 9 de febrero de 2021, informó lo siguiente:</p> <p><i>"...Se procedió a dar de baja por reclasificación en el Sistema de Contabilidad Gubernamental los 41 bienes muebles con error y se generó de nuevo su alta con las modificaciones de su clasificación".</i></p> <p>Así mismo, <i>"... en el ejercicio 2019 con el módulo de control patrimonial armonizado al Sistema de Contabilidad Gubernamental, dicho módulo fue implementado el día 05 de octubre de 2020, y que a partir de esa fecha se estuvo trabajando con los asesores de la implementación del módulo, para el registro y alta de los bienes muebles, ya que en el ejercicio 2019 sólo se contaba con registros en Excel como base de control..."</i></p> <p>Además, señaló que los bienes muebles fueron recibidos y ubicados en diciembre de 2019, se encontraban en la logística de distribución y reacomodo de áreas, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo un inventario físico, en dicho ejercicio.</p> <p>Del punto de los resguardos este Órgano Interno de Control llevó a cabo pruebas de</p>	<p>La Coordinación de Administración llevó a cabo las acciones correctivas pertinentes en relación a las modificaciones de los resguardos de los bienes muebles, así mismo, realizó las aclaraciones que justifican porque no se llevó a cabo el inventario físico de 2019, lo cual se considera razonable; e implemento las medidas preventivas, por lo que la observación 2 se determina solventada.</p>	

CA

f



Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 2
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 2 DE 2
Seguimiento Primer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 2
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance de solventación: 100%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>a) Realizar las gestiones necesarias, para que en el inventario y en los resguardos se corrijan las discrepancias encontradas, una vez realizadas las referidas adecuaciones, se deberá presentar el inventario y los 41 resguardos, debidamente requisitados, a este Órgano Interno de Control para su revisión y análisis.</p> <p>Presentar las aclaraciones pertinentes, referentes al inventario físico 2019, informando de forma precisa respecto de la fecha o el periodo en el que se realizó el citado inventario, quien (es) lo llevó(aron) a cabo, y que hallazgo(s) se presentaron, en su caso. (Presentar evidencia)</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>La Coordinadora de Administración, deberá instruir a la Jefa de Recursos Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones, con relación al inventario y resguardos, se realicen con diligencia y en estricto apego a la normatividad aplicable.</p>	<p>cumplimiento, constatando que se hicieron las modificaciones indicadas.</p>		

Elaboró y Supervisó:

L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Vo. Bo.

Dr. Israel García Iñiguez
Titular del Órgano Interno de Control



Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 3
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 1 DE 2
Seguimiento Primer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 3
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance de solventación: 100%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>SE CELEBRÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADAS LAS OFICINAS DE LA SESAJ, CON UN PLAZO QUE REBASA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>Se realizó el análisis, investigación y verificación del bien inmueble, encontrando que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ) celebró contrato de arrendamiento del bien inmueble en el que se encuentran instaladas sus oficinas, con vigencia del 1 de marzo 2019 al 28 de febrero de 2021, encontrando que el plazo rebasa el 31 de diciembre del ejercicio 2019, sin que se encontraran razones justificadas para ello en el expediente.</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Titular del Ente Auditado, en coordinación con la Coordinadora de Administración, deberá presentar las razones fundadas y motivadas por las cuales se celebró contrato de arrendamiento que rebasó la vigencia establecida en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de no presentar dichas justificaciones se precederá conforme a las atribuciones y facultades de este Órgano Interno de Control.</p>	<p>En relación a la observación 3, la Lic. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora de Administración, mediante el Oficio No. SESAJ/CA/003/2021, de fecha 9 de febrero de 2021, informó lo siguiente:</p> <p><i>“... Considerando que el arrendamiento de inmueble obedece a la necesidad que tiene el Organismo de contar con una sede administrativa, es decir, un espacio cuyas condiciones estructurales y características de espacios permia que la Secretaría se instale y funcione con todas sus áreas, y además cuente con un domicilio fiscal y de atención a la ciudadanía, organizaciones civiles y demás entes públicos con los que tiene vinculación de una u otra manera, es lógico pensar que la temporalidad de la posesión de un inmueble debe estar intimamente ligada a la vida institucional de la propia Secretaría.</i></p> <p><i>Dicho de otra manera, sería óptimo que la Secretaría tuviera un domicilio o sede permanente para el desarrollo de sus funciones en tanto esta subsista, y no estar cambiando de domicilio constantemente, por muchos factores, entre estos la optimización de recursos...”</i></p>	<p>La Coordinación de Administración presentó las razones que justifican porque se celebró el contrato de arrendamiento del bien inmueble con vigencia a febrero de 2021, las cuales se consideran razonables, en virtud de la necesidad de la temporalidad de mantener una sede, un domicilio fiscal y principalmente un espacio en el que, de forma permanente, se lleven a cabo las funciones y atribuciones de las diferentes áreas de la SESAJ. Además, se implementaron las medidas preventivas.</p> <p>Por lo anterior, la observación 3 se determina solventada.</p>	



Secretaría
Ejecutiva

Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 3
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 2 DE 2
Seguimiento Primer Trimestre de
2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 3
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance de solventación: 100%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>PREVENTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco así como la Coordinadora de Administración, en el ejercicio y desempeño de sus funciones, con relación a la celebración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, deberán cumplir estrictamente con las normas establecidas en el Título Quinto, Capítulo I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al Título Sexto, Capítulo I de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.</p>			

Elaboró y Supervisó

L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Vo. Bo.

Dr. Israel García Miguéz
Titular del Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES


Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la irregularidad: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 1 DE 4
Seguimiento Tercer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la irregularidad: N/A
Avance de solventación: 80%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	Fecha de entrega de la Cédula de Seguimiento:
<p>LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (POBALINES) NO SE ENCUENTRAN FUNDAMENTADAS NI ARMONIZADAS CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO (REGLAMENTO), ADEMÁS SE DELIMITARON MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PROCESOS DE ADQUISICIONES SIN UNA BASE LEGAL.</p> <p>De la revisión del control interno en los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, del estudio general, observación, investigación, aplicación del cuestionario de control interno a la Coordinación de Administración, se comprobó la existencia de Leyes, Reglamentos y Lineamientos para llevar a cabo las actividades y atribuciones del área auditada, sin embargo, se comprobó que Los POBALINES no se encuentran fundamentados ni armonizados con el Reglamento, omitiendo lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, así como otros aspectos legales importantes que se establecen en el citado Reglamento como los tiempos que se deberán observar para cada una de las etapas de los procesos</p>	<p>En atención a la observación 1, mediante el Oficio No. SESAJ/CA/066/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, signado por la L.C.P. María del Carmen Martínez Zubieta, Jefa de Recursos Financieros y Encargada de la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como por la Lic. Dulce Elena López Aguirre, Jefa de Recursos Materiales, informaron lo siguiente:</p> <p><i>"...sobre las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (POBALINES), al respecto le informo que en conjunto con la Coordinación de Asuntos Jurídicos se llevaron a cabo las <u>adecuaciones pertinentes para armonizar las mismas con el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco...</u>"</i></p> <p>Así mismo, informaron que el pasado 9 de septiembre del año en curso, se publicó en el Periódico "El Estado de Jalisco" la reforma a la Ley de Compras de Compras</p>	<p>Por las acciones realizadas por la Coordinación Administrativa, así como por las evidencias presentadas, se tiene por presentado el proyecto de POBALINES armonizado con el Reglamento, quedando pendientes las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de los POBALINES ante el Comité de Adquisiciones de la SESAJ para su aprobación, de conformidad al artículo 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. 2. Presentación de los POBALINES ante el Órgano de Gobierno, para su conocimiento, de conformidad al numeral 18 fracción III del Estatuto Orgánico de la SESAJ. 	<p>15 de octubre de 2021</p> <hr/> <p>Fecha compromiso:</p> <p><u>10 de diciembre de 2021</u></p> <p></p> <p>Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaría Técnica de la SESAJ</p>





SEAJAL | Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES



Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la Irregularidad: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 2 DE 4
Seguimiento Tercer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la Irregularidad: N/A
Avance de solventación: 80%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>de adquisiciones, el porcentaje máximo del 10% de las propuestas económicas en relación con el precio promedio que arroje la investigación de mercado, el tratamiento que se deberá dar en el caso de detectar errores aritméticos en las propuestas económicas, entre otros aspectos.</p> <p>Los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios establecidos en los POBALINES no corresponden a los establecidos en el Reglamento, toda vez que los POBALINES refieren como procedimientos de adquisiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Por fondo revolvente, > Licitación sin concurrencia, y > Licitación con concurrencia <p>Sin embargo, el Reglamento refiere que los procesos para la adquisición de bienes y servicios que se llevarán a cabo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Adjudicación Directa, > Licitación sin Concurrencia del Comité y > Licitación con Concurrencia del Comité; <p>Aunado a lo anterior, se omitió realizar el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento, para determinar los montos mínimos y máximos de los procesos de adquisiciones correspondientes. Contrario a esto, se delimitaron montos en los POBALINES sin una base legal.</p> <p>RECOMENDACIONES CORRECTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Titular del Ente Auditado, deberá instruir al Titular de la</p>	<p>Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tal motivo <u>los citados POBALINES se encuentran en revisión y adecuación para ser armonizados con estas nuevas reformas de la Ley.</u></p> <p>Por lo anterior, refieren <u>que la Coordinación Administrativa se compromete, una vez realizadas las citadas adecuaciones a los POBALINES y se tenga la aprobación del Comité de Adquisiciones de la SESAJ, a someterlos a la aprobación del Órgano de Gobierno, en su siguiente sesión ordinaria a celebrarse el próximo 29 de noviembre de 2021.</u></p> <p>Aunado a lo anterior, la Lic. Dulce Elena López Aguirre, Jefa de Recursos Materiales, mediante correo electrónico, remitió el proyecto de POBALINES con las adecuaciones realizadas en relación al Reglamento y a la Reforma de la Ley.</p>	<p>3. Presentar ante este OIC las actas de las sesiones respectivas.</p> <p>En conclusión, la presente observación se determina en proceso de solventación.</p>	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">L.C.P. María del Carmen Martínez Zubieta Jefa de Recursos Financieros y Encargada de la Coordinación Administrativa</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Lic. Dulce Elena López Aguirre Jefa de Recursos Materiales</p>



Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la irregularidad: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 3 DE 4
Seguimiento Tercer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la irregularidad: N/A
Avance de solventación: 80%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>Coordinación Jurídica y a la Titular de la Coordinación de Administración para que se realicen las gestiones y/o modificaciones necesarias para que la SESAJ cuente con Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (POBALINES), debidamente fundadas y armonizadas con el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>Se deberá presentar ante este Órgano Interno de Control dicha normatividad, debidamente aprobada por su Órgano de Gobierno.</p> <p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, deberá instruir a la Titular de la Coordinación de Administración para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>1.- Una vez aprobados los POBALINES de conformidad a la recomendación correctiva, estos deberán ser del conocimiento del personal de la Coordinación de Administración, quienes deberán dar puntual cumplimiento a los mismos, así como a la demás normatividad aplicable.</p>			

Handwritten signatures and initials: CK, [Signature], [Signature], [Signature], [Signature]



Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la Irregularidad: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 4 DE 4
Seguimiento Tercer Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la Irregularidad: N/A
Avance de solventación: 80%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>2.- Determinar anualmente los montos mínimos y máximos para los procesos de adquisiciones, considerando la asignación presupuestal correspondiente a las partidas: 2000 "materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>Como evidencia se deberá presentar a este Órgano Interno de Control el acuerdo de los montos mínimos y máximos de los procesos de adquisiciones determinados conforme al procedimiento legal establecido correspondiente al siguiente ejercicio (2021).</p>			

Elaboró y Supervisó:


L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Vo. Bo.


Dr. Israel García Iñiguez
Titular del Órgano Interno de Control



me



Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la Irregularidad: N/A


DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 1 DE 4
Seguimiento Cuarto Trimestre de 2021
Número de auditoría: 2/2020
Observación núm. 1
Monto de la Irregularidad: N/A
Avance de solventación: 100%

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Unidad auditada: Coordinación de Administración

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	Fecha de entrega de la Cédula de Seguimiento:
<p>LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (POBALINES) NO SE ENCUENTRAN FUNDAMENTADAS NI ARMONIZADAS CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO (REGLAMENTO), ADEMÁS SE DELIMITARON MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PROCESOS DE ADQUISICIONES SIN UNA BASE LEGAL.</p> <p>De la revisión del control interno en los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, del estudio general, observación, investigación, aplicación del cuestionario de control interno a la Coordinación de Administración, se comprobó la existencia de Leyes, Reglamentos y Lineamientos para llevar a cabo las actividades y atribuciones del área auditada, sin embargo, se comprobó que Los POBALINES no se encuentran fundamentados ni armonizados con el Reglamento, omitiendo lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, así como otros aspectos legales importantes que se establecen en el citado Reglamento como los tiempos que se deberán observar para cada una de las etapas de los procesos</p>	<p>En atención a la observación 1, mediante el Oficio No. SESAJ/CA/091/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, signado por la Lic. Martha Irai Arriola Flores, Coordinadora Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, informo y presentó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derivado de las reformas en el artículo 25 a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicadas el 09 de septiembre del 2021, era necesario primero que se presentara y aprobara ante el Órgano de Gobierno la nueva integración del Comité de Adquisiciones de la SESAJ. <p>Por lo anterior, previo a la sesión del Comité de Adquisiciones, el pasado 29 de noviembre en la cuarta Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno, se presentó y aprobaron las actualizaciones y modificaciones realizadas a los POBALINES para quedar armonizados con el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y sus Municipios. Se adjunta el link de la sesión y el acuerdo número A.OG.2021.31 como evidencia.</p>	<p>Por las acciones realizadas por la Coordinación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como, por las evidencias presentadas, <u>se determina solventada la presente observación.</u></p>	<p>15 de diciembre de 2021</p>


	<p>Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 2/2020 Observación núm. 1 Monto de la irregularidad: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Hoja No.: <u>2</u> DE <u>4</u> <u>Seguimiento Cuarto Trimestre de 2021</u> Número de auditoría: 2/2020 Observación núm. 1 Monto de la irregularidad: N/A Avance de solventación: 100%</p>
---	--	---	--

<p>Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco Unidad auditada: Coordinación de Administración</p>	<p>Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"</p>
---	---

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>de adquisiciones, el porcentaje máximo del 10% de las propuestas económicas en relación con el precio promedio que arroje la investigación de mercado, el tratamiento que se deberá dar en el caso de detectar errores aritméticos en las propuestas económicas, entre otros aspectos.</p> <p>Los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios establecidos en los POBALINES no corresponden a los establecidos en el Reglamento, toda vez que los POBALINES refieren como procedimientos de adquisiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Por fondo revolvente, > Licitación sin concurrencia, y > Licitación con concurrencia <p>Sin embargo, el Reglamento refiere que los procesos para la adquisición de bienes y servicios que se llevarán a cabo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Adjudicación Directa, > Licitación sin Concurrencia del Comité y > Licitación con Concurrencia del Comité; <p>Aunado a lo anterior, se omitió realizar el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento, para determinar los montos mínimos y máximos de los procesos de adquisiciones correspondientes. Contrario a esto, se delimitaron montos en los POBALINES sin una base legal.</p> <p>RECOMENDACIONES CORRECTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Titular del Ente Auditado, deberá instruir al Titular de la</p>	<p>> Posteriormente, el 13 de diciembre de 2021 en sesión del nuevo Comité de Adquisiciones de la SESAJ, se presentaron y aprobaron las modificaciones a los POBALINES.</p>		



FE


	<p align="center">Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 2/2020 Observación núm. 1 Monto de la irregularidad: N/A</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Hoja No.: <u>3</u> DE <u>4</u> <u>Seguimiento Cuarto Trimestre de 2021</u> Número de auditoría: 2/2020 Observación núm. 1 Monto de la irregularidad: N/A Avance de solventación: 100%</p>
---	--	--	---

<p>Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco Unidad auditada: Coordinación de Administración</p>	<p>Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"</p>
---	---

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>Coordinación Jurídica y a la Titular de la Coordinación de Administración para que se realicen las gestiones y/o modificaciones necesarias para que la SESAJ cuente con Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (POBALINES), debidamente fundadas y armonizadas con el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>Se deberá presentar ante este Órgano Interno de Control dicha normatividad, debidamente aprobada por su Órgano de Gobierno.</p> <p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, deberá instruir a la Titular de la Coordinación de Administración para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>1.- Una vez aprobados los POBALINES de conformidad a la recomendación correctiva, estos deberán ser del conocimiento del personal de la Coordinación de Administración, quienes deberán dar puntual cumplimiento a los mismos, así como a la demás normatividad aplicable.</p>			



70

 <p>SEAJAL Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p>	<p>Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 2/2020 Observación núm. 1 Monto de la Irregularidad: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Hoja No.: <u>4</u> DE <u>4</u> <u>Seguimiento Cuarto Trimestre de 2021</u> Número de auditoría: 2/2020 Observación núm. 1 Monto de la Irregularidad: N/A Avance de solventación: 100%</p>
---	--	---	--

<p>Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco Unidad auditada: Coordinación de Administración</p>	<p>Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas y Correctivas de la Auditoría 2/2020 "Bienes Muebles, 2019"</p>
---	---

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>2.- Determinar anualmente los montos mínimos y máximos para los procesos de adquisiciones, considerando la asignación presupuestal correspondiente a las partidas: 2000 "materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Como evidencia se deberá presentar a este Órgano Interno de Control el acuerdo de los montos mínimos y máximos de los procesos de adquisiciones determinados conforme al procedimiento legal establecido correspondiente al siguiente ejercicio (2021).</p>			

Elaboró y Supervisó:

L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Vo. Bo.

Dr. Israel García Iñiguez
Titular del Órgano Interno de Control